

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8360 *ORDEN de 9 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1988, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en los recursos de apelación acumulados número 1398/1985 y 2114/1985, interpuestos por don Emilio Viñas Barba y otros y don Miguel Pascual Alvarez Angel y otros respectivamente, contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional con fecha 18 de abril de 1985.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1988 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en los recursos de apelación acumulados número 1398/1985 y 2114/1985, interpuestos por don Emilio Viñas Barba y otros y don Miguel Pascual Alvarez Angel y otros respectivamente, contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional con fecha 18 de abril de 1985:

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación acumulados número 1398/1985, interpuesto por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de don Emilio Viñas Barba, don Miguel Pascual Alvarez Angel, don Enrique de la Concha López Isla, don José Antonio Vicente Aguirre Rodríguez, doña Iluminada García Díaz, don Rafael Martínez Monche, don Ignacio de la Mora Leblanc, don Vicente Sautana Aparicio y don Javier Martínez Monche, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.079, de fecha 18 de abril de 1985, y el número 2114/1985, interpuesto por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de don Miguel Pascual Alvarez Angel, don Enrique de la Concha López Isla, don José Antonio Vicente Aguirre Rodríguez, doña Iluminada García Díaz, don Rafael Martínez Monche, don Ignacio de la Mora Leblanc, don Vicente Sautana Aparicio, don Javier Martínez Monche, doña María Angeles Valive Ribera, don Pedro Rodríguez Sors, don Fernando Usera Cano, don José María González, don Francisco Aguilar González y don Jaime Ruiz Cabrero, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de dicha Sala, en el recurso contencioso-administrativo número 23.489, de fecha 22 de marzo de 1985; frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, así como frente a los apelados don Juan Maldonado Almenar y don Juan Araño Carné, representados por el Procurador señor Pérez-Mulet y Suárez, en el recurso número 1398/1985, y frente a los apelados don Joaquín Maldonado Almenar, don Francisco E. Trullenque Sanjuan, don José María de Diego Lora, don José L. Jiménez Portillo, don Salvador Calomarde Gómez, don José Maldonado Chiari, don Joaquín Maldonado Chiari, don Martín Pérez Bello, don Carlos Samper Reig, don Joaquín Llorca Cortés, don Antonio Chapa Beneyto, don José Leach Albert, don Fernando Gerardo Tomás, don Luis María González de Vallejo y Cobos, don Juan Piquer Pascual, don José Samper Reig y don Luis Francisco Roux Camacho, representados por el mismo señor Procurador que los anteriores, en el recurso número 2114/1985, a que dichos recursos de apelación acumulados se refieren, debemos confirmar y confirmamos las aludidas sentencias apeladas; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas en ambas instancias por los recursos respectivos.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

8361 *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de febrero de 1989 por la que se conceden a las Empresas «Julión Chivite Marco» y siete Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 14 de marzo de 1989, a continuación se formulan la oportunas rectificaciones:

En la página 7134, primera columna, Quinto.-, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «crianza y embotellamiento de vinos sita en

Cintruénigo (Navarra).», debe decir: «crianza y embotellado de vinos sita en Cintruénigo (Navarra).».

En las mismas página y columna, Quinto.-, segundo párrafo, cuarta línea, donde dice: «embotellamiento de vinos sita en Cintruénigo (Navarra).», debe decir: «embotellado de vinos sita en Cintruénigo (Navarra).».

8362 *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Confecciones Therman, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 14 de marzo de 1989, a continuación se formulan la oportunas rectificaciones:

En la página 7143, primera columna, en el enunciado de la Orden, tercera línea, donde dice: «abril, a la Empresa "Confecciones Therman, Sociedad", debe decir: «abril, a la Empresa "Confecciones Therman, Sociedad».

En las mismas página y columna, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «Therman, Sociedad Anónima Laboral", con código de identificación», debe decir: «Therman, Sociedad Anónima Laboral", con código de identificación».

8363 *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se conceden a las Empresas «Odime, Sociedad Anónima», y 16 Empresas más, los beneficios fiscales de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reversión y Reindustrialización.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 14 de marzo de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7141, segunda columna, Sexto.-, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «"Inam, Sociedad Anónima"-Expediente NV/87.-Número de identi», debe decir: «"Inan, Sociedad Anónima"-Expediente NV/87.-Número de identi».

8364 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Uva de Vinificación Plan 1989.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7636, segunda columna, Cuarto.-, primera línea, donde dice: «En las Entidades Agrarias (Sociedades Agrarias de Transfer», debe decir: «En las Entidades Asociativas Agrarias (Sociedades Agrarias de Transfer».

8365 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988 de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Europopular Vida, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1988 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Europopular Vida, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Europopular, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y «Banco Popular Español», como depositario, se consultó en fecha 16 de diciembre de 1988 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);